

D. Javier Ruiz del PozoDirector de Mercados Secundarios
CNMV
Edison, 4
28006 Madrid

Quart de Poblet, a 28 de junio de 2019

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se abre el Cuarto Periodo de Conversión de las Obligaciones Convertibles en acciones de Natra, S.A. (las "Obligaciones") emitidas en virtud de la escritura de emisión de obligaciones convertibles, otorgada en fecha 23 de diciembre de 2015 ante el Notario de Madrid D. Pedro Antonio Mateos Salgado, con el número 3.064 de su protocolo (la "Escritura de Emisión"). El citado periodo finalizará el 27 de julio de 2019 (en la práctica el día 26 de julio de 2019 por ser el último día hábil del periodo).

Toda vez que el Cuarto Periodo de Conversión de las Obligaciones coincide parcialmente con el plazo de aceptaciones de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Natra, S.A. (la "Oferta"), formulada por World Confectionery Group, S.à r.l. (el "Oferente") y autorizada por la CNMV el 12 de junio de 2019, la Sociedad, a efectos aclaratorios, quiere llamar la atención de los Señores Accionistas y Obligacionistas de Natra, S.A. sobre lo siguiente:

- a. El plazo de aceptación de la Oferta concluirá el próximo día 12 de julio de 2019, esto es antes de que finalice este Cuarto Periodo de Conversión de las Obligaciones.
- b. Los titulares de Obligaciones que optasen por no convertir sus Obligaciones durante el Cuarto Periodo de Conversión que ahora se abre pero optasen por aceptar la Oferta, transmitiendo sus Obligaciones al Oferente dentro del plazo de aceptación de la Oferta, percibirán del Oferente la cantidad de 1.000 euros por cada obligación convertible (equivalente a 1 euro por cada una de las 1.000 acciones de Natra, S.A. a las que otorgan derecho en caso de conversión) si bien, no percibirán intereses (del 1% del valor nominal de las Obligaciones) por el periodo transcurrido desde su emisión (27 de enero de 2016) hasta la aceptación de la Oferta, en los términos previstos en la Escritura de Emisión y en los términos de la Oferta.
- c. Los titulares de las Obligaciones que ejerciten su derecho de conversión en acciones de Natra, S.A. durante el Cuarto Periodo de Conversión voluntaria que se inicia en el día de hoy, no podrán aceptar la Oferta con las acciones suscritas como consecuencia de la conversión de las Obligaciones. No obstante, el Oferente no ejecutará la operación de venta forzosa, en el supuesto de que se cumplan los requisitos para ello, hasta que finalice el Cuarto Periodo de Conversión de las Obligaciones y Natra, S.A. emita las correspondientes nuevas acciones que resulten de la conversión, por lo que dichas acciones serían adquiridas en la operación de venta forzosa en iguales condiciones que las restantes acciones. Para el caso de



que no se cumplan los requisitos para realizar la operación de venta forzosa, los titulares de Obligaciones que hayan convertido sus obligaciones en este Cuarto Periodo de Conversión podrán igualmente vender las acciones al Oferente si lo desean en la orden de compra sostenida que se pondrá en marcha como consecuencia del procedimiento de exclusión previsto en el folleto explicativo de la Oferta.

d. Los titulares de Obligaciones que optasen por no convertir sus obligaciones y decidiesen no aceptar la Oferta (es decir, no transmitir sus obligaciones) seguirán siendo titulares de las mismas y de los derechos que les son inherentes, sin perjuicio de que, de prosperar la Oferta y cumplirse los requisitos reglamentarios previstos por el artículo 47 del RD 1066/2007 el Oferente pueda ejercitar su derecho de compra forzosa.

Las anteriores observaciones se realizan a efectos meramente informativos, sin que Natra, S.A. exprese preferencia o recomendación por ninguna de las opciones puestas a disposición de los Sres. Accionistas y Obligacionistas de la sociedad.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle cordialmente,

D. Ignacio López-Balcells Secretario del Consejo de Administración